





Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30G301510822

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la Presente"

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de octubre del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0151/08/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2862/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de agosto de 2022

JORGE EDUARDO PEREZ JACOME FRISCIONE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° CNF/PDFVER/DFS/0001/2022 de fecha 18 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Lote N°7 del fraccionamiento El Deseo, Hacienda San Juan Bautista,	43	1	43	25655009	25655051
Congregación de Tuzamapam, Coatepec, F-30-038-PJF-002/22, madera en					
rollo, Acrocarpus fraxinifolius, (Cedro rosado), 406.404 Metros cúbicos rollo					
Lote N°7 del fraccionamiento El Deseo, Hacienda San Juan Bautista,	24	44	67	25655052	25655075
Congregación de Tuzamapam, Coatepec, F-30-038-PJF-002/22, leñas en					
rollo, Acrocarpus fraxinifolius, (Cedro rosado), 91.441 Metros cúbicos rollo					
Lote N°7 del fraccionamiento El Deseo, Hacienda San Juan Bautista,	5	68	72	25655076	25655080
Congregación de Tuzamapam, Coatepec, F-30-038-PJF-002/22, madera en					
rollo, Ficus insipida, (Higuera), 26.188 Metros cúbicos rollo					
Lote N°7 del fraccionamiento El Deseo, Hacienda San Juan Bautista,	2	73	74	25655081	25655082
Congregación de Tuzamapam, Coatepec, F-30-038-PJF-002/22, leñas en					
rollo, Ficus insipida, (Higuera), 5.892 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Agosto de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat











Bitácora: 30/G3-0151/08/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2862/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de agosto de 2022



ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE N. VIELLO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE N. VIELLO SETADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver. Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver. Expediente y minutario.

LCF / JAL / AGZ



